



CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA N°13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP01/2016

**“PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
FERROCARRIL GRAL. BELGRANO – RENOVACION TOTAL DE LA
INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO 5 – KM 211,340 A KM 338,010
SECTORES A Y B - PROVINCIA DE SANTA FE”**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

ACLARACIÓN N° 1 PLANILLA DE COTIZACION

PCP - SECCIÓN N°5 – Planillas de Cotización.

La información contenida en el Folio 302 se encuentra repetida en el Folio 303. Por lo tanto deberá anularse el Folio 303. (Sección 5 pag.7 y 8). Aplica cotizar el folio 302 que se corresponde a la página 7 de la Sección 5 del PCP

ACLARACIÓN N° 2 – MATERIALES E INSUMOS

PCP – Sección N° 3 – Capítulo 3 “Descripción de las tareas previstas” – Punto 3.1.2.4 “Materiales e insumos”

En dicho punto, al referirse a los materiales para la ejecución de la obra, donde dice:

“Los rieles Perfil 54 E 1, Clase "R260" de 18 y/o 25 metros para uso en la vía corrida a renovar serán provistos por ADIF en la Estación Tostado, y/o Avia Terai del Ferrocarril General Belgrano, bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista.”

Debería decir: **“Los rieles Perfil 54 E 1, Clase "R260" de 18 y/o 25 metros para uso en la vía corrida a renovar serán provistos por ADIF en la Estación Avia Terai y/o Estación Logroño, bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista.”**



ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3

PCP – Sección N° 3 – Capítulo 3 "Descripción de las tareas previstas" – Punto 3.1.2.4 "Materiales e insumos"

En dicho punto, al referirse a los materiales para la ejecución de la obra, donde dice:

"Los durmientes de hormigón serán provistos por ADIF. Los durmientes que ADIF provea serán colados con los insertos necesarios para la colocación posterior de las fijaciones elásticas, provista por ADIF. Los durmientes a proveer por ADIF serán entregados en la Estación Tostado y/o Avia Terai del Ferrocarril General Belgrano, bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista."

Debería decir: **"Los durmientes de hormigón serán provistos por ADIF. Los durmientes que ADIF provea serán colados con los insertos necesarios para la colocación posterior de las fijaciones elásticas, provista por ADIF. Los durmientes a proveer por ADIF serán entregados en la Estación Avia Terai y/o Estación Logroño, bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista."**

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 4

PCP – Sección N° 3 – Capítulo 3 "Descripción de las tareas previstas" – Punto 3.1.2.4 "Materiales e insumos"

En dicho punto, al referirse a los materiales para la ejecución de la obra, donde dice:

"Las fijaciones serán tipo Vossloh W21 provistas por ADIF. Las fijaciones que ADIF provea serán provistos por ADIF en la Estación Tostado y/o Avia Terai del Ferrocarril General Belgrano. bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista."

Debería decir: **"Las fijaciones serán tipo Vossloh W21 provistas por ADIF. Las fijaciones que ADIF provea serán provistos por ADIF en la Estación Avia Terai, y/o Estación Logroño, bajo camión o vagón, corriendo a partir de allí los gastos de traslado por cuenta del Contratista."**

24
[Handwritten signature]



ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N° 1

Considerando la información publicada en la circular sin consulta N° 02 complementaria al pliego solicitamos posponer la presentación 30 días.

Respuesta: No se prorroga la fecha de presentación.

CONSULTA N° 2

El pliego menciona que la realización del EIA corresponde al Contratista junto con la aprobación por la autoridad pertinente (Santa Fe), luego de un visado por ADIF, así mismo indica que el retraso en dichas aprobaciones no admitirá prolongación de plazos.

En las obras que actualmente desarrollamos en Santa Fe, el estudio de impacto ambiental fue realizado por ADIF, y la aprobación por parte de la entidad correspondiente supero los 90 días, en el caso de la obra MONJE-CORONDA condicionando su aprobación a la construcción de nuevos puentes y alcantarillas que excedían el contrato de Renovación de vías.

En la aclaración sin consulta 01 de la circular 2 menciona que se adjunta el EIA pero el mismo no se encuentra en la documentación recibida, solicitamos aclarar si el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente aprobación lo realizo ADIF o el mismo estará a cargo de la contratista

Artículo 4 "Obligaciones a Cargo del contratista"

*3. El Contratista deberá tramitar, por su cuenta y cargo; a su costa y con una antelación tal que evite cualquier demora o interrupción de los trabajos comprometidos, todos los permisos, autorizaciones y licencias que las entidades públicas o privadas que pudieren resultar afectadas por dichos trabajos le exijan. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la Obra como consecuencia de las eventuales demoras incurridas en la tramitación y otorgamiento de los **permisos**, autorizaciones y licencias antedichos*

Capítulo 3 "Definición del alcance de obra"

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente; - como desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental sobre la base de la Evaluación Ambiental Expeditiva que ADIF suministra, gestionar las licencias ambientales y, conforme a los lineamientos de esta Sociedad, desarrollar el Plan de Gestión Ambiental e implementar las acciones requeridas.

Capítulo 6 "Estudio de Impacto ambiental para etapa Constructiva"



El Contratista será responsable de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental para la etapa constructiva (EsIAC) del proyecto y deberá realizar todos los trabajos, estudios, y/o informes establecidos en las Resoluciones, y/o Dictámenes de aceptación que emitan las Autoridades Ambientales competentes, según la legislación vigente. El Es/AC deberá cumplir en todos sus términos en lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental de la etapa de factibilidad, en la legislación nacional, provincial y municipal, así como en otras reglamentaciones vigentes en la materia. El índice temático del EsIAC será propuesto por el Contratista y aprobado por las áreas específicas de la ADIF, y la Autoridad de Aplicación y; deberá contar, por lo menos, con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N° 501/1995 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y en el Anexo 111 del Decreto n° 0101/03 de la Provincia de Santa Fe. El EsIAC del proyecto deberá ser un documento autosuficiente, que contenga toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis de la situación actual y su relación con el proyecto. Deberá prestar especial énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo incluyendo información proveniente de estudios. El Contratista deberá presentar la documentación en tres copias impresas y dos en formato digital ante El Comitente para su visado y gestionar su aprobación ante la autoridad competente.

El Es/AC del proyecto deberá ser un documento autosuficiente, que contenga toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis de la situación actual y su relación con el proyecto. Deberá prestar especial énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo incluyendo información proveniente de estudios. El Contratista deberá presentar la documentación en tres copias impresas y dos en formato digital ante El Comitente para su visado y gestionar su aprobación ante la autoridad competente

Repuesta: El Proyecto posee la aprobación por parte de las autoridades de aplicación de los Estudios De Impacto Ambiental y Plan de Gestión Ambiental de etapa factibilidad, obteniendo su Resolución aprobatoria. La contratista debe cumplir con lo expuesto en dicha Resolución, en la que se determina entre otras cosas, la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental Y Plan de Gestión Ambiental, ambos para la etapa constructiva.

La Contratista podrá utilizar los EsIA y PGA de factibilidad como insumos para la elaboración de los estudios de la etapa constructiva. Los mismos se encuentran en nuestras oficinas a disposición de la empresa que resulte adjudicataria.

Se adjunta la resolución aprobatoria con los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

CONSULTA N° 3

Se consulta si el contratista y en caso de corresponder estará a cargo de la obra remoción de la interferencia y si la misma tendrá tratamiento adicional, ya que hasta no ser adjudicatario no es posible obtener datos ni cotizaciones por parte del ente involucrado.



Artículo 4 "Obligaciones a cargo del contratista"

4. Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante las mencionadas entidades a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que pudieren corresponder y la confección de la documentación técnica que le fuese requerida a tales fines.

5. La contratación incluye la obligación del Contratista de efectuar el proyecto de ingeniería final de las obras de acuerdo con lo indicado en este PCP y demás Documentación licitatoria.

Respuesta: La Contratista deberá remitirse a lo indicado en el Capítulo 15.1 de la sección 4 del PCP en cuanto a las conducciones eléctricas, comunicaciones, hidráulicas y gases. Del mismo modo, se incluye la remoción de interferencias al gálibo o al rombo de visibilidad, como ser árboles, casillas, refugios, construcciones precarias, etc., según lo indicado en el Capítulo 15.3 del PCP.

CONSULTA N° 4

Solicitamos aclaración sobre el circuito de pagos que adif comunicará luego de firmado el contrato en atención al financiamiento externo de la obra, así mismo acotar la fecha de pagos del anticipo y los certificados a 30 días de fecha de factura.

Artículo 20 "Presentación y pagos de facturas"

8. Una vez firmado el Contrato, ADIF comunicará el circuito de pagos en atención al Financiamiento externo de la obra. El pago del certificado se facturará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación en Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, de la documentación pertinente en forma completa. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de SESENTA (60) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas

Respuesta: Es de aplicación lo indicado en el Art.20 de la Sección 1 del PCP.

CONSULTA N° 5

El punto 1 del art. 21 del PCP dispone la sujeción del Contrato a la metodología de redeterminación de precios que seguidamente detalla. Sin embargo, el punto 12 del



mismo art. 21 del PCP advierte que podrán aplicarse los criterios de la Resolución N° 191 del 4/3/15 del Ministerio del Interior y Transporte "en todo o en cuanto no esté previsto en el presente artículo". Dado que el sistema de cálculo varía sustancialmente entre ambas metodologías, a efectos de lograr previsibilidad a momento de ofertar solicitamos se defina la metodología de reajuste.

Artículo 21 "Presentación y pagos de facturas"

12. No obstante lo expuesto precedentemente, a solo juicio de ADIF se podrá aplicar analógicamente y con las adaptaciones al caso concreto, en todo o en cuanto no esté previsto en el presente artículo, los criterios para la interpretación de la "Metodología para la Redeterminación de Precios de las Obras Públicas" aprobada por la Resolución N° 191 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE de fecha 4 de marzo de 2015 y/o la que en el futuro apruebe el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Respuesta: Estése al Artículo 21 del PCP.

CONSULTA N° 6

Solicitamos aclaración sobre el siguiente punto ya que en obras que actualmente están en curso las modificaciones realizadas por ADIF de la ingeniería ya aprobada por la Inspección de obras fueron atemporales, generando retrasos y modificación de obra ya ejecutada.

Así mismo consultamos si el proyecto hidráulico por parte de ADIF cuenta con la aprobación por parte de la provincia para dar comienzo a los trabajos, en obras similares la provincia se expidió tarde solicitando obras adicionales, que excedían al contrato vinculante.

Artículo 14 "Proyecto ejecutivo"

El Proyecto Ejecutivo deberá estar aprobado explícitamente mediante la Inspección de Obra y "ad referéndum" de ADIF, colocándose la leyenda "Apto para Construcción" en los planos aprobados. La ejecución de las tareas sin la expresa aprobación de la misma, será punible con las sanciones pertinentes del caso según el P. C.P.

Respuesta: Toda la documentación debe ser aprobada por la Inspección de Obra debiendo tener el correspondiente visto bueno por parte de ADIF para la aprobación final y autorización del inicio de los trabajos. Cabe destacar, como indica el PCP en el Capítulo 14 de la sección 4, que la Contratista debe presentar el proyecto completo del sector a intervenir 30 días antes de la ejecución de los trabajos, con el objeto de no retrasar la obra o provocar modificaciones en la misma. Bajo ningún concepto se podrá ejecutar la obra sin la aprobación del proyecto.



En relación al proyecto hidráulico, resulta importante destacar lo enunciado en el Pliego de Condiciones Particulares, en la Sección 4-Especificaciones Técnicas, Parte A-Ingeniería Básica y Obras Preliminares, Capítulo 1-Objeto, que expone lo siguiente:

"Cabe mencionar que toda la documentación entregada en el proceso licitatorio de la obra es a modo informativo y no tiene carácter definitorio.

La documentación entregada no exime a la CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra. En este contexto, los oferentes deberán recorrer la traza a los efectos de identificar las dificultades que el proyecto representa y realizar una oferta que las contemple.

La CONTRATISTA elaborará todos los planos de ingeniería de detalle y las memorias de cálculo que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del anteproyecto, la documentación de la licitación, con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, en un todo conforme a las normas y reglamentos aplicables, aún si no se encuentran citados en los pliegos".

En segundo lugar, queda establecido en el punto 14.15.9-Tramitaciones, incluido en la Sección 4 del PCP, que: "El Contratista deberá tramitar la aprobación del proyecto hidrológico e hidráulico ante los entes municipales, provinciales y nacionales según corresponda".

No obstante, desde la ADIF se ha remitido la documentación referida al proyecto hidráulico, la misma incluida en el presente pliego, al ente provincial correspondiente para su conocimiento y de esta manera posibilitar un análisis previo de la zona de emplazamiento de la traza de vías a renovar.

CONSULTA N° 7

Al ser el comitente el proveedor de los principales materiales para la ejecución de la obra cualquier retraso en la entrega de los mismos afectara de manera directa los recursos a disposición, solicitamos ratificación sobre la posición del comitente quien solo autorizara plazo de obra, ya que el no reconocimiento de los recursos afectados no permite hacer un presupuesto ajustado.

Artículo 20 "Materiales"

En atención a que la provisión de durmientes será efectuada por ADIF en los términos del

Contrato de Préstamo indicado en la Sección 3 del presente PCP, ADIF no será responsable por los atrasos derivados de la entrega y la Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno por jornales improductivos. El atraso y/o la falta de entrega parcial o total de durmientes no darán a la Contratista derecho a ningún reclamo de tipo económico y sólo autorizará a ampliar el plazo de la obra en su justa incidencia a juicio del Comitente.



Respuesta: Se ratifica lo establecido en el Capítulo 20 – Materiales.

CONSULTA N° 8

Solicitamos aclaración sobre la extensión de la venta ya que el pliego menciona 6hs diarias y 180hs mensuales en art 42.1, mientras que en el artículo 42.3 menciona 8hs diarias y un mínimo de 240 mensuales y en su último párrafo indica que su anulación no dará derecho a reclamos, solicitamos que en caso de no contar con la horas mínimas de AUV indicadas en pliego se considere la compensación tanto económica como los días de retraso correspondiente, para poder hacer una oferta ajustada.

Artículo 42 "Condiciones operativas en vías"

42. 1 HORARIOS DE TRABAJO El tramo a renovar corresponde a un ramal en servicio comercial activo. Los trabajos deben ejecutarse sin interrupción del servicio ferroviario y bajo acatamiento al reglamento operativo que se indique en el tramo a intervenir. El CONTRATISTA dispondrá de una ocupación diaria de vía de SEIS (6) horas corridas. El CONTRATISTA deberá solicitar el correspondiente permiso diario de ocupación a través de la Supervisión de Obra para disponer de la vía. La posibilidad de disponer de un mayor intervalo continuo de corte de vía será solicitada por el CONTRATISTA a la Supervisión de Obra quien lo coordinará con el Operador, responsable de la circulación y seguridad del sector, quien dispondrá este otorgamiento. Si eventualmente, y por razones de carácter operativo, el corte de vía diario no pudiera llevarse a cabo en determinados días, el Operador garantizará el equivalente a un mínimo de CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales de trabajo, compensando de este modo las horas diarias establecidas en el presente Pliego.

42.3 ·A los efectos de asegurar una adecuada prestación de los servicios ferroviarios del Operador, y de garantizar una eficaz ejecución de las obras en los plazos y modalidades determinadas, se coordinará de común acuerdo, entre el CONTRATISTA, la INSPECCION DE OBRA Y el Operador, la ejecución de cortes diurnos y/o de mayor duración en aquellos tramos en los que eventualmente las condiciones de circulación lo permitieran, siempre que ello implique una significativa mejora en el avance de los trabajos. Si eventualmente, y por razones de carácter operativo, el corte de vía diario no pudiera llevarse a cabo en determinados días, el Operador garantizará el equivalente a un mínimo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas mensuales de trabajo, compensando de este modo las horas diarias establecidas en el presente Pliego.

Asimismo, independientemente del pedido de corte de vía, y cuando el CONTRATISTA se encuentre operando material tractivo deberá solicitar la respectiva Autorización de Uso de Vías (AUV) para circular al Operador, identificando el tren o vehículo que conducirá, el itinerario Su reducción o anulación no da derecho a ningún reclamo de tipo económico y solamente



al aumento correlativo que corresponda a juicio de la Supervisión del plazo de la obra.

Respuesta: La consulta referente a las horas mínimas garantizadas de corte de vía ha sido aclarada mediante la Circular con Consulta N°03, en su Consulta N°6, en la que se respondió: "Las horas de ocupación diaria de vía serán 8hs corridas, garantizando un mínimo de 240hs mensuales, tal lo indicado en PCP-Sección 4-Punto 42.3 y en Anexo de la Sección N°7".

Por otro lado, en caso de no contar con las horas mínimas de AUV, rige lo establecido en el PCP-Sección 4-Punto 42.3-Cortes de Vía. Tiempos de ocupación: "Su reducción o anulación no da derecho a ningún reclamo de tipo económico y solamente al aumento correlativo que corresponda a juicio de la Inspección del plazo de Obra".

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF